



Bruselas, 22 de abril de 2024  
(OR. en)

9050/24

ENV 431  
SAN 230  
CONSOM 158  
AGRI 360  
DELECT 101

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	7628/24 + ADD 1 - C(2024) 1454 final + Anexo
Asunto:	REGLAMENTO DELEGADO DE LA COMISIÓN (UE) .../..., de 11 de marzo de 2024, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las especificaciones técnicas de los elementos clave de la gestión del riesgo – Intención de no formular objeciones

---

1. La Comisión ha presentado al Consejo el acto delegado de referencia<sup>1</sup> de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 290 del TFUE y, en particular, con el artículo 5, apartado 5, párrafo segundo, del Reglamento (UE) n.º 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 2020, relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua<sup>2</sup>.
2. La Comisión notificó este Reglamento Delegado el 11 de marzo de 2024, por lo que el plazo de que dispone el Consejo para presentar objeciones al respecto finaliza el 12 de mayo de 2024.

---

<sup>1</sup> 7628/24 + ADD 1.

<sup>2</sup> DO L 177 de 5.6.2020, p. 32.

3. El Grupo «Medio Ambiente» estudió el acto delegado mediante un procedimiento de consulta informal y en su reunión celebrada el 16 de abril de 2024. Las delegaciones consideraron que no había motivos para que el Consejo formulara objeciones a dicho Reglamento Delegado.
4. Tras el vencimiento del plazo de dos meses para formular objeciones, y a menos que el Parlamento Europeo presente objeciones al Reglamento Delegado, este se publicará y entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Delegado.
5. En vista de lo anterior, se ruega al Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte) que recomiende al Consejo que confirme, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, su intención de no formular objeciones al acto delegado y que se informe de ello a la Comisión y al Parlamento Europeo.

---